



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

Ley N° 30603, Ley que garantiza el derecho al juego y la accesibilidad urbana para niños, niñas y adolescentes con discapacidad





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“El juego es una actividad vital para el desarrollo armonioso del cuerpo, de la inteligencia y de la afectividad de los niños. Por ello, a través del diseño urbano y edificado, se tienen que promover espacios públicos y privados en entornos locales, que permitan la convivencia pacífica y segura en el barrio y garanticen el acceso y la recreación de las niñas, niños y adolescentes, con o sin discapacidad, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades”

Norma Técnica Peruana NTP 711.003.2019





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

Normativa internacional

La Convención sobre los
Derechos del Niño



Artículo 31: *“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”*

Convención sobre los
Derechos de las Personas con
Discapacidad



Numeral 1) del artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

Normativa nacional

01

La Ley N° 30603, Ley que garantiza el derecho al juego y la accesibilidad urbana para niños, niñas y adolescentes con discapacidad contempla la modificación de los artículos 16 y 17 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 16.- Accesibilidad al entorno urbano y las edificaciones



Las municipalidades promueven, supervisan y fiscalizan el cumplimiento de las normas de accesibilidad para la accesibilidad urbana para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

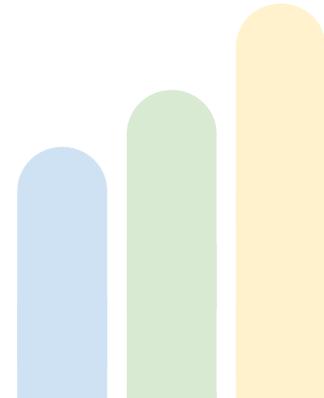


El CONADIS ejerce potestad sancionadora ante el incumplimiento de las normas de accesibilidad

Artículo 17.- Condiciones de las edificaciones públicas y privadas



Los espacios públicos y privados de uso público con fines recreacionales que cuenten con juegos infantiles, deben ser accesibles para niños, niñas y adolescentes con discapacidad y cumplir con los estándares de diseño universal.





Normativa nacional

02

Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G.010
“Consideraciones básicas”

Aplicación obligatoria para quienes desarrollen procesos de habilitación urbana y edificación en el ámbito nacional, cuyo resultado es de carácter permanente, público o privado.

Norma GH.020
“Componentes de Diseño Urbano”

“Mobiliario urbano y Señalización”
Opcionalmente, el mobiliario urbano que puede ser instalado en las vías públicas: juegos infantiles.

Norma A.020
“Vivienda”

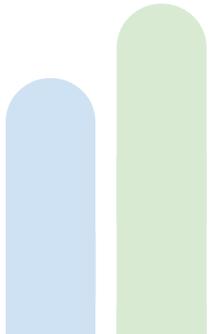
“Condiciones Adicionales para Conjuntos Residenciales y Quintas”: posibilitar el acceso a servicios comunes que generan un beneficio a sus habitante como recreación activa (juegos infantiles y deportes).

Norma Técnica A.120
“Accesibilidad Universal en Edificaciones”

Los espacios privados de uso público con fines recreacionales que cuenten con juegos infantiles deben ser accesibles y cumplir con los estándares de diseño universal.

Norma Técnica Peruana 711.003:2019
“Accesibilidad al medio físico”

Establecer las definiciones y los requisitos generales de los juegos inclusivos de uso infantil individual y colectivo, las superficies de las áreas de juego, los equipamientos, el desplazamiento y la seguridad.



Normativa nacional

Reglamento Nacional de Edificaciones

Características de los usuarios

Los juegos inclusivos deben de permitir el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, teniendo en cuenta la diversidad funcional que puede ser originada por una deficiencia física, sensorial, mental o intelectual.



Entorno, seguridad y señalización accesible

- Los juegos inclusivos tendrán en cuenta las características geográficas y climáticas del lugar.
- Los proyectos de áreas de recreación deben incluir elementos y condiciones de seguridad.
- Deben considerarse señaléticas accesibles de acuerdo a la NTP 873.001.



Área de recreación

- Condiciones de seguridad de los pisos de las áreas de circulación y los pisos de las áreas de juegos
- Condiciones de paisajismo
- Condiciones mínimas para la ubicación de las áreas de juegos



Normativa nacional

Reglamento Nacional de Edificaciones

Requisitos de seguridad

La norma contempla condiciones y requisitos de seguridad para cada tipo de juego, las responsabilidades de los proveedores y de la entidad pública o privada que haga la instalación.



Componentes de juego y juegos infantiles

- Juego infantil de Grado 1: no son seguros para los usuarios con alguna deficiencia física, sensorial, mental o intelectual.
- Juego infantil de Grado 2: permite una actividad recreativa inclusiva.
- Juego infantil de Grado 3: atención de niños, niñas y adolescentes con alguna deficiencia física.





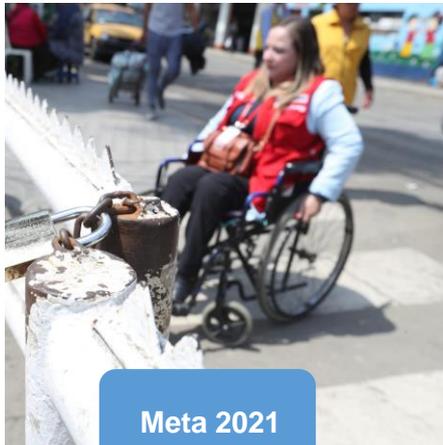
PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

Acciones: Dirección de Fiscalización y Sanciones

La Dirección de Fiscalización y Sanciones, a través de la Sub Dirección de Fiscalización ha identificado 40 proyectos de obras públicas que implementan juegos infantiles, los mismos que se han registrado en INFOBRAS.



Meta 2021

Se ha solicitado información a los:

196

Gobiernos Locales

25

Gobiernos Regionales

Accesibilidad urbana y la implementación de juegos inclusivos para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en parques, centros de esparcimiento, y áreas recreativas, públicas y privadas.

Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023

Instrumento que orienta la planificación transversal y concertada, la misma que ha sido desarrollada sobre la base de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Acción
estratégica



Realización de proyectos de infraestructura y servicios con juegos infantiles accesibles a cargo de los gobiernos locales.

Meta 2023

80%

Gobiernos locales de tipo A y B acondicionen juegos infantiles accesibles.



Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo

OP6:

Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad



S25: Creación y adecuación de infraestructura y equipamiento urbano accesible.

MVCS
Gobiernos Locales



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

MUCHAS GRACIAS

Marco Antonio Gamarra La Barrera

Presidente del CONADIS

mgamarra@conadisperu.gob.pe

